



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0168

ARICA, 09 FEB 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra N° 000010 de fecha 02 de Febrero de 2011, el Subdirector de Planificación y Gestión, solicita la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación para los Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI y de las oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2011 correspondiente al Programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Presupuesto 2011.

2.-Que, dicho servicio es necesario para el buen funcionamiento de los Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI y de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que, el artículo 19 bis del Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, dispone la licitación pública para contrataciones iguales o inferiores a 100 U.T.M.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, dispone que las Bases de cada licitación deben ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente.

5.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el catálogo del portal Mercadopublico.

RESUELVO:

1°.-AUTORÍCESE el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI y de las oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2011 correspondiente al Programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Presupuesto 2011.

2°.-APRUÉBENSE las siguientes Bases de Licitación Pública que incluye Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA JUNJI Y DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.-

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles administrados por la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI y de las oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, para los meses de Marzo a Diciembre del 2011.

El objetivo de la licitación es seleccionar y contratar a la o las personas o entidades que ofrezcan a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, las condiciones más convenientes para atender las necesidades de reparación, mantención y obras menores, consistentes en trabajos tales como: albañilería; carpintería (tabiquería); pintura; mantenimiento y/o readecuación de mobiliario; servicios de plomería o gasfitería; instalaciones, mantenciones y reparaciones sanitarias; instalaciones y mantenciones eléctrica; revestimiento de paredes; mantención, reparación y reposición de techos; etc.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de soporte, reparación y mantención de construcciones, servicios de plomería o gasfitería, servicios eléctricos, entre otros y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el periodo de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (anexo N° 2)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y las fechas serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

El encargado del proceso de compras es el Sr. Mauricio Lillo Belaunde, teléfono de contacto 56-58-594159 y 56-58-594154, correo electrónico mlillo@junji.cl

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

7. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica (Anexo N° 5) y económica (Anexo N° 2) a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.). La información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, obtendrán un puntaje igual a cero por cada omisión.

2. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Anexo N° 1 "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

3. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto considerando materiales y mano de obra, esto es, "trabajo vendido", de acuerdo al Anexo N° 3. Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

4. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Nómina firmada de contratos de obras similares a las de la presente licitación (construcción, reparaciones y mejoramientos de recintos, entre otros) ejecutados en los últimos 2 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. Lo cual acreditará experiencia en el rubro.

5. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas, de acuerdo al Anexo N° 4.

6. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Certificado de antecedentes comerciales emitido por un organismo autorizado, con una antigüedad no superior a 60 días a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

7. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al Anexo N° 2.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibile, quedando marginada de la licitación, independientemente que el oferente se encuentre o no inscrito en Chileproveedores.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, el Subdirector de Planificación y Gestión y por un profesional de Infraestructura Regional, ante la presencia de un Ministro de Fe.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl. Para ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado de la solicitud.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, calidad del trabajo a realizar y garantías, tiempo de ejecución, experiencia.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	25%	Los oferentes deberán completar en su totalidad el formulario contenido en el anexo N° 3 que se adjuntan a estas bases, quien así no lo hiciere no será evaluado. El precio se evaluará por la sumatoria de todos los valores señalados en el anexo N° 3. Se asignarán 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.
CALIDAD DE LOS MATERIALES Y GARANTÍAS	25%	Se asignarán 10 puntos al contratista que oferte una mejor calidad de los materiales y garantías por los trabajos. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y las garantías del servicio. (anexo N° 5)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	25%	El proveedor que oferte el menor tiempo de ejecución de los servicios por cada acción que se indica en el anexo N° 5, será el que obtenga el mayor puntaje (10 puntos). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el tiempo de ejecución ofrecido.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	Se asignarán 10 puntos al contratista con mayor experiencia. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menor la experiencia del oferente.
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según anexo N° 1 y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.

12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

14. DEL CONTRATO

El contrato será de suministros para el servicio de mantención y reparación, y deberá suscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

El o los oferentes adjudicados deberán, a la firma del contrato, estar inscritos en el registro de Chileproveedores, en caso contrario no podrá(n) suscribir el contrato. Así también, si la parte adjudicataria es persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y copia de escritura donde conste poder de su representante legal.

Si el o los adjudicatarios no concurren a la suscripción del contrato en la fecha señalada, se entenderá(n) desistido(s) de su oferta, caso en el cual, la JUNJI si así lo estima pertinente, procederá a adjudicar la licitación a la propuesta siguiente mejor evaluada, de acuerdo al acta de la "Comisión de Evaluación."

El adjudicatario, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.

15. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El o los contratos que resulten de la presente licitación comenzarán a regir desde el 1° de Marzo de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, entre otras, las obligaciones señaladas en el numeral 18 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del oferente adjudicado.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.-Por paralización injustificada de la obra de 10 días corridos, que fuere imputable al oferente adjudicado.
- 6.-Cuando las obras ejecutadas, presenten fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.-Por incumplimiento por parte del oferente adjudicado de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores empleados en la obra.
- 8.-Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para el inicio de obras, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
9. Por otras causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.

El término anticipado del contrato se efectuará mediante notificación por carta certificada de la resolución respectiva.

16. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Durante la vigencia del contrato actuará como supervisor el Subdirector de Planificación y Gestión de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o quien le subrogue, quien deberá supervisar el cumplimiento del contrato.

Por la parte adjudicada actuará como coordinadora la persona que ella designe, previa comunicación por escrito al funcionario señalado precedentemente, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.

17. PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará al adjudicado las sumas totales de las obras realizadas en forma mensual, con IVA incluido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes de recepción conforme del servicio ejecutado. El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregado oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago de las obras y sus accesorios objeto del contrato, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

18. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.
- c) Será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- d) Asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del establecimiento u oficina donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.
- e) Deberá cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.
- f) Asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.
- g) El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.
- h) Deberá disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser proveídos y de cargo del contratista.
- i) Los trabajos que se ejecuten dentro del recinto de la obra, se deberán realizar en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI.
- j) No podrá retirar de la obra material alguno, sin autorización del encargado de la obra.
- k) Deberá cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- l) Deberá mantener en la obra, mientras se realiza su trabajo, un representante jefe de obra calificado, que se deberá reemplazar en su caso, en el acto a petición de la JUNJI.
- m) Asimismo, deberá en la ejecución del contrato, cuidar preocupadamente del medio ambiente y la naturaleza procurando producir el menor daño posible.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para poner término anticipado al contrato.

19. PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN:

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la presente Licitación.

El oferente adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato. Con todo, las responsabilidades de su cumplimiento permanecerán siempre en el oferente adjudicado.

20. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO:

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del Contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

II.- BASES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN.-

La solicitud de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI para la realización del servicio de mantención y reparación de los Jardines Infantiles administrados por ésta y de las oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, se llevará a cabo mediante el aviso oportuno, al o los proveedores adjudicados, de la necesidad de sus servicios, sea por vía telefónica o por el medio más expedito, debiendo estar disponibles en forma inmediata. Después de constatar los trabajos que se deban realizar, el o los adjudicatarios deberán enviar vía correo electrónico o por otro medio la cotización de dichos servicios requeridos.

Al momento de concluir cada uno de los trabajos de reparación o mantención que hubieren sido requeridos, se verificará que la labor esté efectivamente concluida, considerando cantidad y calidad de estos trabajos. De no haber objeción, se procederá al pago de la factura respectiva, en caso contrario se requerirá al proveedor adjudicado concluir o corregir el trabajo o acción realizada.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura del trabajo encomendado sólo una vez recibido conforme los servicios ejecutados, e indicar en el detalle de dicha factura, el servicio prestado, la fecha, y el precio.

Para los efectos de presentar la propuesta técnica se deberá completar en su totalidad el anexo N° 5 "Formulario presentación Oferta Técnica" en que se contiene el detalle de los servicios requeridos, así como el tiempo referencial de ejecución, la garantía ofrecida por cada uno de ellos y los materiales a utilizar por cada trabajo.

Los servicios indicados en el anexo N° 5 son meramente referenciales y dicen relación directa con aquellos mayormente demandados por la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, sin perjuicio de lo cual podrán requerirse otras mantenciones y reparaciones no contempladas en dicho documento debiendo emitir el o los adjudicatarios la respectiva cotización.

III. ANEXOS.-

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**


OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL